

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Octubre 24 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: FLEIDE RODRIGUEZ BERNAL
Demandado: HABACUC ANTONIO DIAZ AVILA - ALEIDA ROSIO PEREZ
CASTAÑEDA
Radicación: 736244089002-2022-00137-00

AUTO: Rechaza de Plano demanda.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legal otorgado se dispone que

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano el Proceso DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375) de FLEIDE RODRIGUEZ BERNAL Contra HABACUC ANTONIO DIAZ AVILA - ALEIDA ROSIO PEREZ CASTAÑEDA.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívense las diligencias de forma definitiva.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en octubre 28 de 2022